



## ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

### PLENARIA

#### Cuestión 8: Declaraciones de las delegaciones de los Estados miembros

#### DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS ESTADOS INSULARES DEL PACÍFICO SOBRE LA AVIACIÓN INTERNACIONAL Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

(Nota presentada por los Estados insulares del Pacífico<sup>i</sup>)

1. *Apoyamos* la continuación del liderazgo que ejerce la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en cuestiones ambientales relacionadas con la aviación civil internacional, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el cambio climático, ya que es el organismo más apropiado, con la experiencia y el conocimiento del carácter transfronterizo del sistema de aviación internacional lo cual le permite abordar con eficacia la cuestión de las emisiones de la aviación internacional y garantizar el crecimiento sostenible del sector.
2. *Reconocemos* que la labor de la OACI en este aspecto es coherente con los resultados de la 21ª Conferencia de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), reunida en París, que adoptó un histórico acuerdo, el Acuerdo de París, del cual todos somos signatarios. El acuerdo de París prevé limitar el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2° C con respecto a los niveles preindustriales e intensificar las medidas y las inversiones necesarias para lograr un futuro sostenible con bajos niveles de carbono.
3. *Recordamos* la Resolución A36-22 de la Asamblea de la OACI en la cual se describe un conjunto de medidas para que los Estados aborden colectivamente la cuestión de las emisiones de la aviación internacional mediante la presentación voluntaria de planes de acción estatales, la adopción del conjunto de medidas de la OACI que incluyen el uso de tecnología y mejoras operacionales, las medidas de mercado y los combustibles alternativos sostenibles para lograr la consecución de las metas mundiales a las que aspira la OACI.
4. *Reconocemos* la Resolución A38-18 de la Asamblea de la OACI en virtud de la cual se resuelve elaborar un plan mundial de medidas de mercado (MBM) para la aviación internacional como parte del conjunto de medidas, y se pide al Consejo que, con el apoyo de los Estados miembros, finalice toda la labor preparatoria para recomendar dicho plan para 2020.
5. En este contexto, *apoyamos* los resultados de la Reunión de alto nivel de la OACI, celebrada en mayo de 2016, y la aceptación general del uso de las RTK como principal criterio para determinar la aplicación en los Estados del plan mundial de MBM, y el acuerdo de eliminar el parámetro de medición del ingreso nacional bruto (INB) per cápita como criterio debido a sus efectos distorsionadores en los pequeños Estados y en Estados con poca población.

<sup>i</sup> Fiji, Islas Cook, Islas Salomón, Nauru, Samoa, Tonga, Tuvalu, Vanuatu

6. *Reconocemos* que las emisiones totales generales que generan los Estados insulares del Pacífico, incluidas las que genera el sector de la aviación, son insignificantes. Además, considerando las graves consecuencias del cambio climático ocasionadas por las emisiones de carbono de los países industrializados, los Estados insulares del Pacífico tienen que canalizar sus limitados recursos hacia la adopción de medidas de adaptación ya que son particularmente susceptibles a los impactos del cambio climático.
7. *Destacamos* que el uso de todo parámetro de medición per cápita en la OACI penalizará arbitrariamente a los Estados con pequeñas poblaciones y socavarán el marco de Organización para ofrecer igualdad de oportunidades a los Estados con pequeñas poblaciones y la iniciativa “ningún país se queda atrás” de la OACI.
8. *Instamos* a que toda propuesta sobre un plan mundial de MBM tenga en cuenta y responda a las necesidades y circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), en particular, de los Estados insulares del Pacífico, donde el transporte aéreo representa el medio más viable de transporte internacional para apoyar el turismo y el comercio en sus economías. Por consiguiente, alentamos a la OACI a eximir a todos los PEID del plan mundial de MBM.
9. *Reafirmamos* nuestro compromiso de continuar adoptando medidas concertadas dentro de nuestras respectivas capacidades para abordar la cuestión de las emisiones de carbono de la aviación internacional en el marco de nuestros respectivos planes de acción estatales, en consonancia con el enfoque del Acuerdo de París relativo a las “contribuciones determinadas a nivel nacional” con respecto a los compromisos colectivos de los Estados para impulsar la acción climática.
10. *Instamos* a la OACI a proporcionar asistencia técnica y financiera así como apoyar la creación de capacidades, junto con otros Estados miembros de la OACI, para mejorar nuestras medidas colectivas.

— FIN —